

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 008 del 13 de abril de 2021 “Por medio de la cual se asignan veintinueve (29) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado “Villa Catalina El Dorado”

## EL SECRETARIO ( E ) DE HÁBITAT Y VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto Departamental 226 de 2019 y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N°008 del 13 de abril de 2021 *Por medio de la cual se asignan veintinueve (29) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado “Villa Catalina El Dorado.*

Que con posterioridad a la expedición de la Resolución se verifica que existe error de forma respecto de la digitación del primer nombre de la Señora Yudi Marcela Rodríguez Osorio relacionado en el Item No. 10 del artículo primero del acto administrativo objeto de modificación.

Que la Secretaría de Hábitat y Vivienda una vez encontrado el error procedió nuevamente a verificar el cumplimiento de los requisitos del hogar postulado, los cuales se mantienen y no presentan variación para que el hogar sea beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa.

Que La ley 1437 de 2011 en su Artículo 45 indica que la “**Corrección de errores formales** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

En este orden de ideas se hace necesario modificar el artículo primero de la citada resolución corrigiendo el error formal indicado.

Que, en mérito de lo expuesto la Secretaría de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca,

### RESUELVE

**Artículo Primero. MODIFICAR** el numeral 10 del artículo Primero de la Resolución No. 008 del 13 de abril de 2021 el cual quedará así: **ARTICULO PRIMERO:** Asignar veintinueve (29) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado Villa Catalina El Dorado a los siguientes hogares:

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 008 del 13 de abril de 2021 “Por medio de la cual se asignan veintinueve (29) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado “Villa Catalina El Dorado”

No	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TIPO DE ID	# DOCUMENTO	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE DEL PROYECTO	VIGENCIA A SUBSIDIO
10	Yudi	Marcela	Rodríguez	Osorio	CC	1.069.302.450	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Juan	Sebastián	Romero	Rodríguez	TI	1.025.143.881			
	Julián	Matías	Romero	Rodríguez	TI	1.025.143.882			

**Artículo Segundo.** En lo no modificado por la presente resolución se entenderán que permanecen igual a lo indicado en la Resolución No.008 del 13 de abril de 2021.

**Artículo Tercero: NOTIFIQUESE** el contenido de la presente resolución a los beneficiarios indicados en el artículo primero de la presente resolución.

**Artículo Cuarto: COMUNIQUESE** el contenido de la presente resolución a Fiduciaria Bogotá su calidad de vocera del Fideicomiso Fidubogota- Cundinamarca, a la Caja Colombiana de Subsidio familiar – COLSUBSIDIO y al municipio de Guasca Cundinamarca.

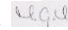
**Artículo Quinto:** La presente resolución será publicada en la página WEB de la Gobernación de Cundinamarca en el micrositio, Puede ser consultado en el siguiente link: [http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadehabitatyvivienda/SecViviendaDespliegue/ascentrodoc\\_contenidos/csechabitat\\_resolucionesydocumentacion](http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadehabitatyvivienda/SecViviendaDespliegue/ascentrodoc_contenidos/csechabitat_resolucionesydocumentacion)

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de junio del 2021.

  
**JORGE ALBERTO GODOY LOZANO**  
 Secretario de Hábitat y Vivienda (E)

Aprobó: Lucy Adriana Hernández- Director Técnico de Secretaría de Hábitat y Vivienda

Revisó: Milena Gaitán Useche- Asesora Externa de la Secretaría de Hábitat y Vivienda 

Elaboró: Karen Xiomara Méndez Aguilera- Contratista Secretaría de Hábitat y Vivienda 